



AUTORIZA INGRESO DE FUNCIONARIO A CONTRATA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCION EXENTA N.º 263

SANTIAGO, 24 de enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°223 de 30 de diciembre de 2020 tomado razón 25 de marzo de 2021 que designa a don Jaime Mario Tohá Lavanderos en el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Resolución Exenta N°2.321, de 2021, que aprueba procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el logro de los objetivos y metas del Servicio, se encuentra implementando un proceso de modernización y fortalecimiento de la institución, lo que se traduce en modificaciones de la orgánica interna, redistribución de dotación a nivel nacional, y contratación de nuevo personal, con el propósito de proveer de personal con las aptitudes necesarias para ejecutar las distintas estrategias que ello conlleva, motivo por el que dando cumplimiento a la Circular N°15 de 2020 del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección de Presupuesto -DIPRES- la autorización para proveer este y otros cargos esenciales para la Institución .



2. Que, en dicho contexto se autorizó la contratación de un profesional abogado para el Departamento de Programas, quien deberá elaborar, desarrollar y actualizar de los componentes e instrumentos técnicos, normativos y administrativos, necesarios para la correcta y oportuna, implementación y ejecución de los programas institucionales, que resulta imprescindible para el otorgamiento de los beneficios a los usuarios.

3. Que, de acuerdo con lo indicado, en el artículo 14 de la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que imparte normas de aplicación general en materia de cumplimiento de estándares en procesos de reclutamiento y selección, este Jefe de Servicio, ha decidido excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por Resolución Exenta N°2.321, de 2021, y efectuar la contratación directa de una persona con las capacidades y conocimientos para desempeñar las funciones del cargo, ya que antes del mes de marzo del presente año, los procesos de diseño normativo deben estar concluidos, para dar curso a la adquisición y contratos de los programas instituciones que deben ser entregados a los beneficiarios a partir del inicio del año escolar.

4. Que, en dicho entendido, se ha decidido contratar de forma directa a doña María Javiera Podestá Aravena, abogado con más de ocho años de experiencia, quien se ha desempeñado como jefa de asesoría jurídica y ha realizado procesos de diseño y control de compras de alta complejidad, y cuenta con los conocimiento y formación requeridas para el desempeño del cargo.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación considera un periodo de prueba de 3 meses contados desde el nombramiento, y dentro de los treinta días anteriores al término de este plazo, deberá efectuarse por parte del Jefe Superior del Servicio, previo informe del Jefe Directo, una evaluación del desempeño del funcionario para proceder, si corresponde, dar continuidad a la contrata. Si el resultado de la evaluación del desempeño fuere deficiente, el funcionario cesará de pleno derecho en el empleo a prueba que estuviere ejerciendo.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE el ingreso a contar del **24 de enero de 2022** de doña **MARÍA JAVIERA PODESTÁ ARAVENA**, cédula de identidad [REDACTED] escalafón profesional, asimilado a grado 8° E.U.S, atendidas las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el ingreso antes indicado.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



JAMIE TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

DIRECCIÓN


JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
1980
JEFE DE GABINETE
JAG/MBG

DIR. NAC.

Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes

